CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

CONEAU FOLIO 1

RESOLUCIÓN N°: 1186/15

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional del Litoral con respecto a la Resolución CONEAU Nº 457/15 y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral por un período de seis años.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015

Expte. Nº 804-2266/13

CONEAU

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional del Litoral con respecto a la Resolución CONEAU Nº 457/15 de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), Nº 499/95 y Nº 2219/10, las resoluciones MECyT Nº 334/03 y N° 1002/03, la Ordenanza CONEAU Nº 058-11 y la Resolución CONEAU N° 893/13, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

La Universidad Nacional del Litoral presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU Nº 457/15 de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias y respondió al compromiso asumido. Dada la naturaleza del compromiso, el día 11 de noviembre de 2015 se realizó una visita a la sede de la carrera. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y un profesional técnico. Se considera que las acciones ejecutadas son adecuadas para cumplir con el compromiso asumido oportunamente.

Durante la visita, las autoridades de la carrera y el responsable del área de obras de la Universidad señalaron que se ha previsto que el aulario, de uso compartido con la Facultad de Ciencias Veterinarias (FCV), esté en funcionamiento a partir del año 2017. No obstante, como pudo comprobarse durante la visita, esta situación no constituye un obstáculo para el normal desarrollo de la carrera ni una limitante para la implementación de las metodologías de

enseñanza que se aplican. Atento a que, si bien todas las aulas son de uso compartido con la carrera de Medicina Veterinaria de la FCV, pudo constatarse que la Dirección de la Carrera junto con los docentes planifica el uso de estos espacios. La puesta en marcha del aulario permitirá una mayor flexibilidad de horarios y de trabajo en grupos así como la posibilidad de mejorar la capacidad edilicia en caso de crecimiento de la matrícula. Por lo tanto, se sugiere su concreción.

En relación con las condiciones de seguridad e higiene, la institución señala que se han ejecutado todas las acciones previstas en el proyecto incluido en el convenio con la Secretaría de Políticas Universitarias dentro del marco del Programa de Apoyo en Seguridad e Higiene. Durante la visita, se constató que en los laboratorios de Biología (de uso exclusivo de Ingeniería Agronómica) y de Química Analítica (compartido con la carrera de Medicina Veterinaria) se realizaron las siguientes acciones: colocación de sensores de humo conectados a la alarma de incendios, adecuación del sentido de apertura de las puertas (hacia el exterior), instalación de ducha y lavaojos y colocación de luces de emergencia, señalética y botiquines. Además, en el Laboratorio de Biología se realizó la revisión y adecuación de la campana extractora, la remoción y reubicación de las bachas y la colocación de ventiladores extractores de aire. Cabe mencionar que se observaron los registros de matafuegos, luces de emergencia, sensores de humo y sensores de alarma y de las salidas de emergencia.

En conclusión, se considera que se realiza una eficiente planificación y distribución de los espacios áulicos disponibles en la unidad académica, a partir de lo cual resultan suficientes de acuerdo con la matrícula actual de la carrera. Asimismo, se implementaron las adecuaciones de seguridad e higiene planificadas para los laboratorios. Por lo tanto, se considera que se ha cumplido con el compromiso asumido.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

CONEAU FOLIO 3

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1186 - CONEAU - 15

Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

CONEAU